

INDETERMINADA QUITO, a 23 DE JUNIO DEL 2015 ACTO BONAE FIDEI QUITO - ECUADOR NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-21-20188 PODER Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: PETREX S.A. SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR A FAVOR DE FRANCESCO DOBERTI Y ROBERTO AMICI CUANTIA: INDETERMINADA DI 3 COPIAS QUITO, 23 DE JUNIO DEL 2015

Doctora María Laura Delgado Viteri Notaria Veintiuno del Cantón Quito

De mi consideración: Sirvase protocolizar el siguiente documento que acompaña: Poder otorgado en Lima, Perú, el 29 de mayo de 2015 por PETREX S.A. Sucursal en la República del Ecuador, a favor del señor Roberto Amici, Francisco Doberti, portador del pasaporte italiano número YA0159453; con revocatoria del poder general anteriormente otorgado por PETREX S.A. Sucursal en la República del Ecuador, con amplias facultades para ejecutar, juzgado, Corte o Tribunal en reclamos, demandas, juicios y otros procesos legales, ya sea como demandado o demandante, o ante cualquier otro tribunal civil del Ecuador con poderes y atribuciones suficientes para proponer y contestar demandas, inclusive las señaladas en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, es decir, para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

Atentamente, Jorge Cavallos Jácome 1129 C.A.P Hay Firma

STEFANO MARCOALDI, identificación con carné de extranjería N° YA6743154, a nombre y representación de PETREX S.A., una compañía de nacionalidad peruana, en calidad de su Gerente General y Representante Legal, debidamente

N° YA0159453, como Apoderado General Residente de Petrex S.A. Sucursal en la República del Ecuador. Que a nombre y en representación de PETREX S.A. otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente, cuando derecho se requiere, a favor del señor Francisco Doberti, para que ACTUANDO INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTROS APODERADOS GENERALES, pueda estar amplia y debidamente facultado para llevar a cabo y ejecutar las siguientes atribuciones dentro del territorio de la República del Ecuador: a) Ejercer las funciones de APODERADO GENERAL RESIDENTE y por lo tanto REPRESENTANTE LEGAL de PETREX S.A. Sucursal en la República del Ecuador ante cualquier persona o personas o ante cualquier funcionario del Gobierno Ecuatoriano o ante cualquier entidad privada. Para poder ejecutar debidamente este Poder General, o para cumplir con cualquier ley, regulación o resolución relacionada con las Sucursales de Compañías Extranjeras en el Ecuador, el APODERADO GENERAL estará facultado para presentar solicitudes, requerimientos o cualquier otro documento a nombre y en representación de PETREX S.A. Sucursal en el Ecuador; y en general, para llevar a cabo cualquier otra acción destinada a permitir a PETREX S.A. Sucursal en el Ecuador, conducir sus operaciones en Ecuador, de acuerdo con las leyes pertinentes de dicho país. b) Para representar a Petrex, S.A. Sucursal en el Ecuador, con amplias facultades para ejecutar, juzgado, Corte o Tribunal en reclamos, demandas, juicios y otros procesos legales, ya sea como demandado o demandante, o ante cualquier otro tribunal civil del Ecuador con poderes y atribuciones suficientes para proponer y contestar demandas, inclusive las señaladas en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, es decir, para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

veredicto definitivo. d) Para ejecutar y emitir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para el curso ordinario de los negocios de Petrex, S.A. Sucursal en el Ecuador, con las cláusulas, términos, condiciones, dispensas, convenios y requisitos, como se considere apropiado, sin ninguna limitación, renunciando domicilio y estipulando el lugar donde deben cumplirse las obligaciones. e) Para delegar total y parcialmente las facultades de este Poder a la persona que Petrex S.A. eventualmente designe y para revocar tal delegación cuando Petrex S.A. lo considere apropiado. f) Finalmente el apoderado está facultado con las más amplias atribuciones para actuar y desenvolverse a nombre y en representación de Petrex, S.A. Sucursal en el Ecuador, dentro de la República del Ecuador, como su representante debidamente autorizado para todos los negocios y objetivos que se consideren necesarios para los actividades de Petrex, S.A. Sucursal en el Ecuador, en relación a sus operaciones en el Ecuador y en el curso ordinario de sus negocios. De manera especial, y de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías en el Ecuador, el Apoderado General estará facultado para presentar solicitudes, requerimientos o cualquier otro documento a nombre y en representación de PETREX S.A. Sucursal en el Ecuador; y en general, para llevar a cabo cualquier otra acción destinada a permitir a PETREX S.A. Sucursal en el Ecuador, conducir sus operaciones en Ecuador, de acuerdo con las leyes pertinentes de dicho país. b) Para representar a Petrex, S.A. Sucursal en el Ecuador, con amplias facultades para ejecutar, juzgado, Corte o Tribunal en reclamos, demandas, juicios y otros procesos legales, ya sea como demandado o demandante, o ante cualquier otro tribunal civil del Ecuador con poderes y atribuciones suficientes para proponer y contestar demandas, inclusive las señaladas en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, es decir, para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

Manuel Luis Del Villar Prado TESORERO Hay Firma REPUBLICA DEL PERU APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU El presente documento público / This public document 2. ha sido firmado por / has been signed by MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERO 4. y está revestido del sello / timbro de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA Certificado / Certified 5 en / at ODE PLAZA NORTE 6. el / the 18/06/2015 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 8. bajo el número / Nº MRE144641103221214006 9. Sello/timbre / Seal/Stamp 10. Firma / Signature Regalado Vázquez Gladys Elizabeth Dirección General de Política Consular MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Hay Firma

Abg. María Laura Delgado Viteri NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

RAZON: A petición del Abg. Jorge Cavallos Jácome, protocolizo en CINCO (5) folios el Poder y Revocatoria de Poder General, que antecede - Quito, 23 de junio del 2015. ABOGADO PERUANO REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, N° 993 DEL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, a favor del señor Francisco Doberti, portador del pasaporte italiano número YA0159453, con revocatoria del poder general anteriormente otorgado por PETREX S.A. Sucursal en la República del Ecuador, con amplias facultades para ejecutar, juzgado, Corte o Tribunal en reclamos, demandas, juicios y otros procesos legales, ya sea como demandado o demandante, o ante cualquier otro tribunal civil del Ecuador con poderes y atribuciones suficientes para proponer y contestar demandas, inclusive las señaladas en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, es decir, para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

Una buena novela nos dice la verdad sobre su protagonista; pero una mala nos dice la verdad sobre su autor.

GILBERT KEITH CHESTERTON. Escritor inglés.

RUC No. IDENTIFICACION 179176608001 OBSERVACIONES: PODER OTORGADO POR: PETREX S.A. SUCURSAL REPUBLICA DEL ECUADOR A FAVOR DE FRANCESCO DOBERTI REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: PETREX S.A. SUCURSAL REPUBLICA DEL ECUADOR, A FAVOR DE: ROBERTO AMICI NOTARIO OTORGANTE: VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Hay firma y sello

Factura: 002-003-000006224 EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO No. 2015101021000696 NOTARIO OTORGANTE: VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO COPIA DEL TESTIMONIO: 3 ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACION PODER Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGANTES OTORGADO POR NOMBRES/RAZON SOCIAL PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE CIA LTDA. TIPO INTERVINIENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD RUC No. IDENTIFICACION 179176608001 A FAVOR DE NOMBRES/RAZON SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD RUC No. IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: OBSERVACIONES: NOTARIO(A) MARIA LAURA

CIALTA. TIPO INTERVINIENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD RUC No. IDENTIFICACION 179176608001 A FAVOR DE NOMBRES/RAZON SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD RUC No. IDENTIFICACION 179176608001 NOMBRE DEL PETICIONARIO: PEREZ BUSTAMANTE & PONCE N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: OBSERVACIONES: NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Hay firma y sello

Abg. María Laura Delgado Viteri NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, en fe de ello contino esta CUARTA COPIA del Poder General y Revocatoria de Poder General otorgado por PETREX S.A. SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, a favor de: FRANCESCO DOBERTI Y ROBERTO AMICI, sellada y firmada en Quito, 30 de junio del 2015. Abg. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Hay firma y sello

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCION No. SCVS-IR-CIAD-DRAS-SAS-2015-1692 Dr. Camilo Valderrama Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 y 30 de junio de 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera PETREX S.A., a favor del señor Francisco Doberti, de nacionalidad italiana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Roberto Amici Taglia, junto con esta resolución. ARTICULO QUITO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique,

REVISTA JUDICIAL

Trigésima Octava del cantón Guayaquil, en su orden, tomen nota el margen de las protocolizaciones de 23 y 30 de junio de 2015, que se califican y de la protocolización de 6 de marzo de 2008 que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Roberto Amici Taglia, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado poder contenido en las protocolizaciones efectuadas el 23 y 30 de junio de 2015 en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución y revocatoria de poder otorgado en Quito, que contiene la revocatoria del poder otorgado al señor Roberto Amici Taglia, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 4 de abril de 2008; e) Tome nota de esta resolución y revocatoria de poder que se revoca de 4 de abril de 2008; y, d) Sienten las razones respectivas. ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 y 30 de junio de 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera PETREX S.A., a favor del señor Francisco Doberti, de nacionalidad italiana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Roberto Amici Taglia, junto con esta resolución. ARTICULO QUITO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique,

APODERADO DEL ACTO O CONTRATO: NATURALLEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DATOS NOTARIA: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA / QUITO 23/06/2015 NOMBRE DE LA COMPAÑIA: PETREX S.A. DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO 4. DATOS ADICIONALES: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 23 Y 30 DE JUNIO DE 2015, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA DELGADO. LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCESCO DOBERTI, Y REVOKA EL PODER CONFERIDO AL SR. ROBERTO AMICI TAGLIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 993 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE ABRIL DE 2008, TOMO 139. CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE. FECHA DE EMISION: QUITO, A 3 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RM-Q-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay firma y sello DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78Y GASPAR DE VILLARDEL